



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2020-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 02 de Julio del 2020**, instada con la Convocatoria N° 007-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020, el **PEDIDO** formulado por el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; que señala: “(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, respecto de los **PEDIDOS** señala “El Consejero Regional, puede realizar pedidos por **escrito** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado”; en virtud a ello el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** solicita: “Pedir al Sr. Juan Wilson Mendo Sánchez, Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash informe lo siguiente: **1.** Que remita la relación de todo el Personal Contratado bajo las diferentes modalidades, desde el mes de marzo del presente año hasta la fecha, precisando las funciones que desempeñan, unidad orgánica donde presta sus servicios, sueldo que percibe, profesión y currículum vitae en el Gobierno Regional de Ancash. **2.** Remita un informe de todos los pagos por concepto de Valorización de Obras y Laudos efectuados desde el mes de marzo del presente año hasta la fecha, precisando las Empresas beneficiarias, montos y detalles. **3.** Que remita un informe del presupuesto hasta la fecha en la adquisición de Pruebas Rápidas, EPPS, precisando los costos, cantidad y beneficiarios. **4.** Que remita un Informe del presupuesto asignado al **COER – ANCASH** desde el mes de Marzo hasta la fecha, indicando en qué se ha invertido y los beneficiarios,





"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el Inciso k) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **atribuciones del Consejo Regional** señala: "**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**" concordante con el Inciso k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la Administración, Dirección y Supervisión, dispone: "**La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. La dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional. (...)**";

Que, el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Ancash, del Consejo Regional, señala: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo**" y, en su Artículo 37°, dispone las **funciones de la Gerencia Regional de Administración** del acotado Reglamento de Organización y Funciones, la citada Gerencia es **el órgano encargado de la gestión del potencial humano, recursos materiales, económicos y financieros**, asimismo conduce el proceso de ejecución financiera y coordina la seguridad integral de la Sede del Gobierno Regional y de sus órganos desconcentrados (Unidades Ejecutoras);

Que, la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta, directa, conforme lo indica el presente Reglamento, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y otras normas conexas; en ese contexto, el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de la **Fiscalización de la Administración Pública Regional** señala: "(...) **El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales y Directores de las Direcciones Regionales Sectoriales de administración Regional y entidades públicas dentro del ámbito de la jurisdicción territorial de la Región Ancash, deben atender con prioridad los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, entregando información documentada y/o responder por escrito en los asuntos requeridos en un plazo no mayor a 48 horas, bajo responsabilidad funcional**";

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe el **Consejo Regional** de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Jueves 02 de Julio del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocos, quien señala que existirían a la fecha Personal Contratados en diferentes modalidades como en las Direcciones, Sede Central y otros, no se sabe que funciones vienen cumpliendo, con buenos sueldos, además existirían trabajadores que están en la modalidad de Locación de Servicios cobrando viáticos; asimismo, durante esta Pandemia **COVID-19** se habrían estado pagando a Empresas por concepto de Laudos Arbitrales, de la compras de Pruebas Rápidas, por ejemplo a la Provincia de Ocos solo llegó Veinte Pruebas Rápidas aproximadamente; en ese sentido informe el criterio de distribución y beneficiarios,





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



de la misma forma del **COER – Ancash** informe sobre su presupuesto, uso de los viáticos y beneficiarios; en tal sentido, solicita que el Gerente Regional de Administración emita un **Informe detallado y documentado** al respecto;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

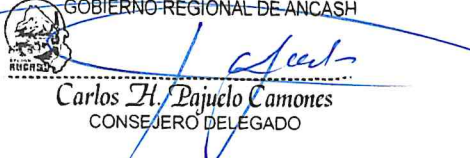
ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al **CPC. JUAN WILSON MENDO SÁNCHEZ**, Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, **UN INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO** sobre los siguientes temas: **1)** Remitir la relación de todo el Personal Contratado bajo las diferentes modalidades, desde el mes de marzo del presente año hasta la fecha, precisando las funciones que desempeñan, unidad orgánica donde presta sus servicios, sueldo que percibe, profesión y currículum vitae, en el Gobierno Regional de Ancash. **2)** Remitir un informe de todos los pagos por concepto de Valorización de Obras y Laudos Arbitrales efectuados desde el mes de marzo del presente año hasta la fecha, precisando las Empresas beneficiarias, montos y detalles. **3)** Remitir un informe del presupuesto hasta la fecha en la adquisición de Pruebas Rápidas y EPPS, precisando los costos, cantidad y beneficiarios. **4)** Remitir un Informe del presupuesto asignado al **COER – Ancash**, desde el mes de marzo hasta la fecha, indicando en qué se ha invertido y los beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO